



SANTA FE

RESOLUCION 747/2016 MINISTERIO DE SALUD

Medicamentos denominados Psicotr3picos y
Estupefacientes. Complementa resoluci3n 1436/02.
Del: 20/04/2016; Bolet3n Oficial 03/05/2016

VISTO:

El expediente N° 00501-0116734-4 del S.I.E., relacionado con la Resoluci3n N° 1436 emitida en fecha 31 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, entre otras medidas, se dispuso el uso obligatorio en todo el territorio provincial, para la prescripci3n de los medicamentos denominados psicotr3picos que integran la Lista III de la Ley Nacional N° 19.303 (adhesi3n Provincial por Decreto N° 696/73) y estupefacientes incluidos en la Lista III de la Ley Nacional N° 17.818 (adhesi3n Provincial por Decreto N° 851/70), del formulario Receta Color, cuya impresi3n corresponder3 exclusivamente al Ministerio de Salud de la Provincia o instituci3n en la que 3ste delegue dicha tarea;

Que, asimismo, se dispuso que los referidos formularios ser3n impresos en papel de color, numerados correlativamente y llevar3n en el anverso el escudo de la Provincia de Santa Fe, el nombre de Provincia de Santa Fe y Ministerio de Salud. En su reverso estar3n impresos los siguientes 3tems, que el farmac3utico deber3 controlar y hacer constar al momento de la dispensa: firma y aclaraci3n del paciente o de quien retira el medicamento, n3mero de documento, domicilio, tel3fono particular, n3mero de registro en el libro recetario y firma y sello del farmac3utico, con el objeto de imprimirle seguridad al sistema en procura de la salud de la poblaci3n;

Que la Direcci3n Provincial de Red de Medicamentos y Tecnolog3a Farmac3utica solicita autorizaci3n para imprimir recetarios oficiales -de tres cuerpos- en papel blanco para la prescripci3n de psicotr3picos y estupefacientes, dada la dificultad de conseguir en el mercado dicho insumo en color verde u otro, seg3n lo previsto en la Resoluci3n N° 1436/12 (fs. 53 y 54);

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente lo solicitado, correspondiendo a este Ministerio expedirse en ejercicio de las facultades conferidas por los art3culos 11° y 24° de la Ley N° 13.509;

Por ello:

El Ministro de Salud resuelve:

Art3culo 1°. Autor3zase la utilizaci3n de papel blanco en los recetarios oficiales -de tres cuerpos- para la prescripci3n de psicotr3picos y estupefacientes, hasta tanto se normalice la provisi3n de los insumos necesarios para la impresi3n del formulario Receta Color en los t3rminos previstos en la Resoluci3n N° 1436/2012.

Art. 2°. Reg3strese, etc.

Dr. Mario Drisun

